ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1-ACTA ACLARATORIA No. 1	
Contrato No.	No. 749 DE 2026
Objeto del convenio	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, ZONAS COMUNES Y ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS QUE CONFORMAN LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DEL MUNICIPIO DE IPIALES.
Contratante	MUNICIPIO DE IPIALES.
Contratista	ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S. NIT. 901.832.509-5 LUIS FERNANDO TELLO HERIRA C.C. NO. 12.973.862 DE PASTO
Valor inicial	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),
Forma de pago	EL MUNICIPIO REALIZARÁ A FAVOR DE EL CONTRATISTA UN PAGO ANTICIPADO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO, DESTINADO A GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD INICIAL DE LOS ELEMENTOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS Y PERSONAL REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL SALDO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) SERÁ PAGADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS Y SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISIÓN. EN TODO CASO, EL VALOR TOTAL RECONOCIDO AL CONTRATISTA CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN EFECTIVAMENTE REALIZADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN; AL FINALIZAR EL CONTRATO DEBERÁ EFECTUARSE EL CORRESPONDIENTE BALANCE FINANCIERO Y, DE EXISTIR SUMAS PAGADAS ANTICIPADAMENTE QUE NO ENCUENTREN RESPALDO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ESTAS DEBERÁN SER REINTEGRADAS AL MUNICIPIO.
Plazo contractual	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO. EL CONTRATO ESTARÁ VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN. EL PLAZO DE VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADO POR LAS PARTES, POR ESCRITO Y DE MUTUO ACUERDO ANTES DE LA EXPIRACIÓN DE ESTE.
Control de inicio, suspensiones, reinicios y prórrogas [relacionar y agregar casillas por cuantas situaciones puedan presentarse]	
Fecha de firma del contrato	23 de septiembre del 2026
Fecha de finalización	31 de diciembre del 2026

Es parte integrante de la presente acta:

1. Oficio de fecha 6 de noviembre del 2026, por el cual el representante legal de ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S., solicita la modificación y aclaración al contrato.

2. Oficio de fecha 6 denoviembre del 2026, por la cual la Supervisora emite concepto favorable a la solicitud de modificación y aclaración No. 1.

Observaciones:

Por lo expuesto, las partes acuerdan:

Primero.- MODIFICAR la clausula 4. Supervisión, el contenido de la cláusula cuarta del Contrato No. 749 de 2026, la cual, para todos los efectos jurídicos, administrativos y contractuales, quedará redactada de la siguiente manera:

> *"De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución del presente contrato será ejercida por el Municipio de Ipiales, a través de la SECRETARÍA GENERAL, por conducto del (de la) Secretario(a) General o quien haga sus veces, quien asumirá las funciones de supervisión contractual.*
>
> *La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las obligaciones derivadas del contrato, así como la verificación de su adecuado cumplimiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.*
>
> *El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al contratista, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibir los bienes o servicios contratados, emitir las correspondientes certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción, revisar los soportes requeridos para el trámite de los pagos e informar oportunamente a la entidad sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. El ejercicio de la supervisión estará sujeto a las facultades, deberes y responsabilidades establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y los procedimientos internos de la entidad. El servidor público que ejerza la supervisión responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables en el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades que correspondan a otros funcionarios de la entidad."*

Segundo. Modificar el numeral quinto de la Aceptación de Oferta No. 749 de 2026, exclusivamente en lo correspondiente a la denominación, suficiencia y vigencia del amparo relacionado con los recursos entregados de manera anticipada, el cual quedará establecido así:

> " 5. *GARANTÍAS. El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Ipiales una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con los siguientes amparos, suficiencias y vigencias:*

Amparo	*Suficiencia*	*Vigencia*
Cumplimiento del contrato	*10 % del valor total del contrato*	*Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más*
Calidad del servicio	*10 % del valor total del contrato*	*Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y elementos suministrados	*10 % del valor total del contrato*	*Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5 % del valor total del contrato*	*Plazo de ejecución y tres (3) años más*

Devolución del pago anticipado	*100 % del valor entregado a título de pago anticipado*	*Desde la entrega del pago anticipado hasta la liquidación del contrato o hasta la verificación del cumplimiento de las obligaciones asociadas al mismo, según determine la entidad*

"

Tercera – ACLARAR que, para todos los efectos jurídicos, administrativos, contractuales, financieros y de supervisión, la modalidad de desembolso establecida en el contrato corresponde a PAGO ANTICIPADO. En consecuencia, teniendo en cuenta que, por restricciones operativas de la plataforma SECOP II, no es posible modificar la información registrada en el apartado denominado "Condiciones de facturación y pago", se aclara que, independientemente de la denominación allí consignada, deberá entenderse para todos los efectos que la modalidad pactada es PAGO ANTICIPADO, de conformidad con lo establecido en el documento contractual, sin que la presente aclaración implique modificación de las demás condiciones pactadas.

Cuarto,- La presente modificación no genera cambio de valor contractual del contrato.

Quinto.- Las demás clausulas quedan como se contemplaron inicialmente.

Sexto.-la presente acta se perfecciona y legaliza con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Ipiales, el (6) de noviembre del 2026.

MUNICIPIO DE IPIALES, _____ **DAVID VILLAMIL ROSAS** DIRECTOR Departamento Administrativo de Contratación	**CONTRATISTA,** _____ LUIS FERNANDO TELLO HERIRA ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S. NIT. 901.832.509-5 C.C. NO. 12.973.862 DE PASTO
SUPERVISOR, _____ RICARDO JAIR HUERTAS GUERRERO SECRETARIO GENERAL (E)	